



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 02 DE ABRIL DE 2020 DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE PUBLICAN LAS BASES QUE REGULAN LOS PREMIOS PROPIOS DE LA I EDICIÓN DEL CONCURSO DE IMÁGENES: REFLEJA LA FELICIDAD CURSO 2019-2020.

La Universidad de Granada, como miembro de la Red Española de Universidades Saludables, participa en la I Edición del Concurso de Imágenes: Refleja la Felicidad, con motivo del Día Internacional de la Felicidad. El objetivo de la convocatoria es sensibilizar a la comunidad universitaria en estilos de vida que faciliten el bienestar emocional, dando valor a las diferentes emociones, en su identificación/expresión, comprensión y regulación emocional.

La Universidad de Granada, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado VII Premios de las bases convocadas por la Red Española de Universidades Saludables (REUS), otorga sus propios premios según lo establecido en lo siguiente:

BASES

- 1.** La Universidad de Granada otorga un máximo de 3 premios a las 3 personas ganadoras de esta universidad siguiendo las bases I, II, III, IV, V, IX, X y XI de la convocatoria de la Red Española de Universidades Saludables (REUS).
- 2.** La Universidad de Granada otorga a la persona que obtenga el primer, segundo y tercer premio un cheque regalo por un valor de 150, 100 y 75 € respectivamente, canjeables por material deportivo en la tienda UGR (Tienda Comedores). El primer clasificado dispondrá además de un bono de 10 horas de uso de material Náutico en el Campus Náutico de la Universidad de Granada (Embalse de cubillas).
- 3.** El jurado estará formado por:
 - La Vicerrectora de Igualdad, inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.
 - El Director del Servicio de Deportes.
 - Una persona experta en diseño gráfico y fotografía.
- 4.** El Vicerrectorado de Inclusión, Sostenibilidad y Sostenibilidad contactará con las personas ganadoras a través de la red social donde se hayan presentado las candidaturas ganadoras para notificarles la fecha, hora y lugar de la entrega de premios.
- 5.** Cualquier premio podrá ser declarado desierto.
- 6.** Recursos y reclamaciones:

Para conocimiento y efectos de las personas interesadas, se informa que la presente resolución, que se dicta al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de la Universidad de



Granada del 31 de julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 6 de agosto de 2019), agota la vía administrativa y podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

7. Publicación de la resolución

La resolución conteniendo el nombre de las personas premiadas será publicada en la página web oficial del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada y en su página oficial de Twitter @sosteniblesugr e Instagram sostenibles.ugr, siguiendo los plazos de la convocatoria.

LA VICERRECTORA

Fdo.: Margarita Sánchez Romero